



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00338822- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. ELIZABETH DEL CARMEN PUENTES y MARTHA ANDREA HRYNIUK -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00338822- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente ELIZABETH DEL CARMEN PUENTES, Licenciada en Obstetricia del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designada como Responsable de Programa Nivel Central/Responsable de Programa Perinatal de la Dirección de Maternidad e Infancia de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente, de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que asimismo se tramita el cambio de función de la agente MARTHA ANDREA HRYNIUK, Licenciada en Enfermería del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designada como Directora Nivel Central/Dirección de Adultez y Adultez Mayor de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo, para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que las agentes PUENTES y HRYNIUK ocuparan un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Subsecretaría de Salud, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3130 % y 0,6258% del básico PF5 respectivamente, dado que las mismas cumplirán funciones de Responsable de Programa y Directora;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma los cargos que a continuación se mencionan:

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, a un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, a un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, los puestos que se especifican, en el efector que se detalla:

Un (1) Puesto “Licenciado en Obstetricia (P1O), secuencia 0004” de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Dirección de Maternidad e Infancia de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0010” de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Dirección de Adultez y Adultez Mayor de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Maternidad e Infancia de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente **ELIZABETH DEL CARMEN PUENTES** (Legajo N° 721126 - CUIL N° 27-20436879-7 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Responsable de Programa Nivel Central/ Responsable de Programa Perinatal (RCP), secuencia 0002” debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, artículo 95° (Dedicación Exclusiva) con más la bonificación del Título IV, artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3130% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Obstetricia (P1O), secuencia a confirmar”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Adultez y Adultez Mayor de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente **MARTHA ANDREA HRYNIUK** (Legajo N° 441327 - CUIL N° 27-28558764-1 -

Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto “Director Nivel Central/Dirección de Adultez y Adultez Mayor (DCD), secuencia 0001” debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de las mencionadas agentes tiene vigencia mientras ocupen el cargo asignado en los artículos 3° y 4° del presente Decreto, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cesen sus funciones de conducción.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.